**CLAUDIA LORENA CARDONA CHICA**

**INFORMACIÓN ESTUDIO PREVIO**

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco del Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021 adoptado mediante [Resolución 1841 de 2013 PDSP](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?p_tipo=03&p_numero=00001841&p_fecha=28/05/2013&p_consec=1322977), el cual es un producto del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2019 plantea los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Enfoca la promoción de estilos de vida saludable y el empoderamiento de la población desde cada etapa de su ciclo vital en la prevención de la enfermedad, para reducir la carga de la enfermedad, articulado en un trabajo inter, intra y extra sectorial.

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, a través de la adopción del Plan Decenal de Salud Pública y sus dimensiones prioritarias.

Acorde con las competencias de los municipio categoría, acompañando a las EAPB o a quien haga sus veces para que elaboren su plan institucional de Salud en el marco de sus competencias, y adoptar las metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y evaluación de los prestadores de salud y armonizando los actores del sistema para el cumplimiento y ejecución de los lineamientos e indicadores en salud pública.

De otro lado la resolución 3280 de 2 de Agosto de 2018 que deroga a partir del 2 de febrero de 2019 la resolución 412 del 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2018 y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Las normas anteriores promueven acciones de organización, gestión, ejecución, implementación, asistencia técnica, verificación, seguimiento, inspección y vigilancia a IPS, ESE, EAPB, contexto normativo antes mencionado debe tener gestión por el recurso humano requerido para su operatividad, orientado por el Plan Territorial de Salud, metas, indicadores y actividades específicas que generen resultados que impacten en el mejoramiento de la salud de la población del Municipio de Pereira.

No obstante la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta en la actualidad con personal de planta, para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento de los indicadores de bienestar ( Tasa de mortalidad infantil, Tasa de Mortalidad en menores de 5 años, Tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda( IRA) en menores de cinco años, Tasa de suicidio Razón de mortalidad materna, Tasa de Mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles en menores de cinco años, Cobertura útil de vacunación anual con terceras dosis de pentavalente con población menor de un año, Tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles cardiovasculares (por 100.000 habitantes de 30 a 60 años), Tasa de mortalidad prematura por diabetes (por 100.000 habitantes de 30 a 60 años) Mantener por debajo de 1,6 el índice COP modificado en población de 12 años de edad) descritos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Plan Decenal de salud pública, entre otras.

Por tal motivo es necesario contar con un profesional del área de la salud con conocimientos y experiencia en el tema, que lidere el grupo de asistencia técnica integral en salud pública, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira.

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LAGENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **COMPONENTE:** ADMINISTRACION |
|  |
| **ACTIVIDAD:** ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010057 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 |
|  |
|  |
|  |
| **PLAZO:** CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **VALOR:** SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 7.528.400,00)**FORMA DE PAGO:** MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UNA POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000,00) Y OTRA FINAL POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.634.400,00), por mes vencido  |
|  |

**IDONEIDAD:** Título Profesional en áreas de la salud como enfermería, medicina, o afines.

**EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de (3) años relacionada con el área a contratar y acreditar especialización en el área de la salud

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para realizar gestión en la ejecución de las acciones derivadas del liderazgo del equipo de asistencia técnica integral de salud pública

**ALCANCE DEL OBJETO:**

1.Coordinar y gestionar la programación y planeación del equipo de asistencia técnica integral en salud pública que realiza las visitas a las EAPB e IPS públicas y privadas del Municipio de Pereira priorizadas por la Secretaria de Salud. 2. Realizar la consolidación y seguimiento del equipo de asistencia técnica integral en salud pública que realiza visitas a las EAPB e IPS públicas y privadas del Municipio de Pereira priorizadas por la Secretaria de Salud. 3. Asistir a las reuniones, comités, evaluaciones y capacitaciones donde sea convocado**.**  4. Contribuir en las labores administrativas, técnicas y operativas del programa y efectuar el trámite oportuno y eficiente de la gestión documental**.** 5. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y la misión de la entidad.